APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL HISPANO-BOLIVIANO, SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 1966, EN MADRID

LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébese el Convenio de Cooperación Social Hispano-Boliviano, suscrito en Madrid el 15 de febrero de 1966, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Español.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 4 de diciembre de 1967

Fdo.-. Dr. Luis Adolfo Siles Salinas, Presidente del H. Congreso Nacional.- Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Conrado Peramás Cardona, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.